CONTRATO N° 29 / 17

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN PERIODICOS VARIOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº: 337.173
Suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA FRANCISCO MENA**

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Sr. **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° **330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la firma **DISTRIBUIDORA FRANCISCO MENA** con RUC Nº **732.738-2,** domiciliada en la calle Dr. Montero 1935 Entre 23 y 24 Proyectadas, representada por el propietario Sr. Francisco Mena con CI N° 732.738, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución Nº 789/17 del 08 de noviembre de 2017, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 para la "ADQUISICIÓN PERIODICOS VARIOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº: 337.173**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de "**ADQUISICIÓN PERIODICOS VARIOS PARA EL MTESS**".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SIPC (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de adjudicación MTESS N° 789/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en

DISTRIBUIDORA "FRANCISCO MENA" Dr. Montero 1935 Sajonia Tel.: 481 126 - 643 512 - Asunción

Guillermo Sosa Flores
Ministro

esta.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Grupo 300 "Bienes de Consumo e Insumos", Subgrupo 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 337.173 y posee CDP N° 414/17 de fecha 19 de octubre de 2017. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS VARIOS PARA EL MTESS" – ID 337.173, autorizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 789/17 de fecha 08 de noviembre de 2017. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

5.1. CONFORME AL ANEXO N° 2 – CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	DISTRIBUIDORA FRANCISCO MENA			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	55101504-001	Provisión Diario ABC Color de lunes a viernes, con excepción de feriados y asuetos.	Unidad	Ejemplar	1200	2400	ABC COLOR	NACIONAL	7.000	16.800.000
3	55101504-001	Provisión Diario LA NACION de lunes a viernes, con excepción de feriados y asuetos.	Unidad	Ejemplar	1200	2400	LA NACION	NACIONAL	6.500	15.600.000
4	55101504-001	Provisión Diario 5 DIAS de lunes a viernes, con excepción de feriados y asuetos.	Unidad	Ejemplar	600	1200	5 DIAS	NACIONAL	10.000	12.000.000
									Precio Total	***44.400.000***

"FRANCISCO MENA" Dr. Montero 1935 Sajonia Tel.: 481 128 - 643 512 - Asunción

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

- ITEM Nº 1 por un monto máximo a contratar de Gs. 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil.)
- ITEM Nº 3 por un monto máximo a contratar de Gs. 15.600.000 (guaraníes quince millones seiscientos mil.)
- ITEM Nº 4 por un monto máximo a contratar de Gs. 12.000.000 *(guaraníes doce millones mil.)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en los talleres habilitados pertenecientes a la Contratista.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días más, la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS:

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

"FRANCISCO MENA" Dr. Montero 1935 Sajonia Tel.: 481 128 - 643 512 - Asunción

Guillermo Sosa Flores
Ministro

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en fecha 13 de noviembre de 2017, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una copia.----------

"FRANCISCO MENA" De Montera 1935 Asunción

Sr. FRANCISCO MENA
Propietario
Distribuidora Francisco Mena

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social